

REGLAMENTO DE CAMPAÑAS DE DONACIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. **Objeto:** Este reglamento tiene como propósito establecer las normas y procedimientos para la planificación, ejecución, control y rendición de cuentas de todas las campañas de donaciones promovidas por la Fundación DEINCLUSIVO, asegurando transparencia, legalidad y cumplimiento con la legislación chilena vigente, incluyendo la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y la normativa tributaria aplicable a donaciones a fundaciones sin fines de lucro.

1.2. **Ámbito de Aplicación:** Es de aplicación obligatoria para todos los miembros del directorio, funcionarios, voluntarios y terceros contratados que participen directa o indirectamente en actividades de captación de fondos.

1.3. **Principios Fundamentales:**

- **Transparencia:** Información completa sobre el destino de los fondos.
- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de todas las leyes chilenas sobre donaciones, publicidad y tributación.
- **Respeto y Ética:** Promoción de campañas sin coerción ni prácticas engañosas.
- **Confidencialidad:** Protección de los datos personales de donantes según la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

2. PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS

2.1. **Autorización:** Toda campaña debe ser aprobada por el directorio de la fundación previo informe de objetivos, presupuesto, cronograma y responsables.

2.2. **Definición de Objetivos:** Los objetivos de recaudación deben ser claros, cuantificables y vinculados a programas específicos de la fundación.

2.3. **Presupuesto y Financiamiento:**

- Se debe establecer un presupuesto aprobado con ítems de promoción, administración y ejecución.
- Se prohíbe recibir fondos de fuentes que contravengan la ley chilena o la ética de la fundación.

3. CAPTACIÓN DE DONACIONES

3.1. **Medios de Difusión:** Se podrán utilizar correos electrónicos, redes sociales, publicidad en medios locales y eventos presenciales, siempre con contenido claro y veraz sobre el destino de los fondos.

3.2. **Prohibiciones:**

- No se permite solicitar dinero mediante engaños o presiones.
- Está prohibido asociar la importancia de la donación a beneficios personales indebidos de terceros.

3.3. **Documentación de Donantes:** Se deberá mantener registro actualizado de donantes (nombre, RUT, monto donado, fecha) para fines de control y emisión de certificados tributarios.

4. **RECEPCIÓN Y MANEJO DE FONDOS**

4.1. **Registro Contable:** Las donaciones deberán registrarse contablemente al ingreso, detallando origen, fecha, monto y destino.

4.2. **Depósito Bancario:** Todos los fondos deben ingresarse a cuentas bancarias de la fundación autorizadas y nunca manejarse en efectivo fuera de controles establecidos.

4.3. **Destinación de Fondos:** La asignación de fondos debe respetar los fines para los cuales fueron donados, según lo informado a los aportantes.

5. **RENDICIÓN DE CUENTAS**

5.1. **Informes Periódicos:** La fundación debe elaborar informes financieros semestrales y anuales que incluyan:

- Total de fondos recaudados.
- Detalle de gastos administrativos y operativos.
- Proyectos y programas ejecutados con los fondos recaudados.

5.2. **Certificados Tributarios:** Se entregarán certificados válidos para deducción de impuestos según la legislación chilena.

5.3. **Auditorías:** Auditores internos o externos podrán revisar la gestión de campañas y manejo de fondos para verificar cumplimiento.

6. **SANCIONES Y RESPONSABILIDADES**

6.1. **Responsabilidad de Funcionarios:** El incumplimiento de este reglamento puede implicar sanciones internas, incluyendo suspensión o remoción según gravedad del caso.

6.2. **Responsabilidad Legal:** Se informará a las autoridades competentes si se detectan irregularidades que constituyan ilícitos bajo las leyes chilenas.

7. **DISPOSICIONES FINALES**



OFICINA: Cooperación Internacional y Gestión Digital
N° DE EXPEDIENTE: **RCD-CIGD-2026-001**
APROBACIÓN: 29 sept 2026/
REVISIÓN: 29 sept 2027/

- 7.1. Este reglamento será revisado anualmente por el directorio para adecuarlo a cambios legales y buenas prácticas de gestión.
- 7.2. Cualquier situación no prevista será resuelta por el directorio, privilegiando siempre la legalidad, ética, transparencia y protección de los donantes.

Este reglamento constituye instrumento vinculante para todas las campañas de donaciones de la Fundación DDEINCLUSIVO en Chile.

